LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR
"COLSUBSIDIO"
NIT. 860007336-1

HACE CONSTAR:

Que NICOLAS DAVID RINCON SALAMANCA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1000377975, trabajó al servicio de la Caja desde el 01 de abril de 2024, con contrato Fijo, hasta el 30 de septiembre de 2024, desempeñando el cargo de Medico General.

Se expide a solicitud del interesado a los 04 días del mes de octubre del año 2024.

Atentamente,



LUIS JAVIER GOMEZ VASQUEZ
Jefe Departamento Centro De Servicios Y Operaciones Th
Tel. 7447575 Opción 2

Para Confirmación de la información de este certificado por favor escribanos al correo ServicioCliente.ServiciosCompartidos@colsubsidio.com

- Usuario de impresión: 64534

Al contestar Cite
HSJLP-GER N. 407

LA SUBGERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA

CERTIFICA

Que, revisado el archivo de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José de la Palma con Nit: 899999165-6, se pudo constatar que **NICOLAS DAVID RINCON SALAMANCA,** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.000.377.975, ejecutó actividades, mediante contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión:

CPS N°	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
CPS-375-2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA CUNDINAMARCA Y CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE YACOPI.	**FECHA DE INICIO**: OCTUBRE 01 DE 2024 **FECHA DE TERMINACION**: OCTUBRE 31 DE 2024	$ 5.500.000
CPS-499-2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA CUNDINAMARCA Y CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE YACOPI	**FECHA DE INICIO**: NOVIEMBRE 01 DE 2024 **FECHA DE TERMINACION**: NOVIEMBRE 30 DE 2024	$ 5.500.000
CPS-533-2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA CUNDINAMARCA Y CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE YACOPI	**FECHA DE INICIO**: DICIEMBRE 01 DE 2024 **FECHA DE TERMINACION**: DICIEMBRE 31 DE 2024	$ 5.500.000

Las actividades desarrolladas con plena autonomía por parte del contratista como **MEDICO GENERAL** son:

1. Prestación de servicios profesionales como Medico General, en los servicios de consulta externa, hospitalización, cumpliendo con la agenda de pacientes y los turnos previamente programados, Atendiendo los estándares de calidad y de acuerdo con los protocolos establecidos**. 2.** Hacer en debida forma y en los horarios establecidos, la entrega y recibo de turnos, así como el registro de las novedades, cuando a ello hubiere lugar y/o el Contratante así lo requiera**. 3.** Cumplir con los protocolos, guías de práctica clínica, procedimientos, manuales institucionales y demás normas vigentes**. 4.** De acuerdo con las indicaciones de la Coordinación Medica, apoyar la prestación de los servicio de acuerdo a su pertinencia, tanto en la sede del Hospital en La Palma, como en sus sedes adscritas; asi mismo, en las actividades extramurales

VIGILADO Supersalud

(brigadas, jornadas de salud, etc)**. 5.** Realizar el diligenciamiento de la historia clínica de manera COMPLETA, CLARA Y OPORTUNA (RESOLUCIÓN No. 1995 DE Julio 8 de 1999 y RESOLUCIÓN No. 837 DE 2017) y su correspondiente cierre posterior a la atención, a fin de evitar afectaciones el proceso de facturación de servicios en los tiempos establecidos par la institución para la radicación de cuentas**. 6.** Solicitar, utilizar, custodiar, salvaguardar y vigilar, los recursos y equipos qua sean necesarios y los que Se encuentran en cada servicio y velar por la conservación y uso adecuado de los mismos, respondiendo par su deterioro o pérdida, según corresponda. **7.** Registrar la información de manera oportuna y con calidad en los RIPS**. 8.** Brindar información clara, precisa y necesaria a los usuarios y sus acompañantes, que garantice la atención de los pacientes de forma segura. **9.** Dar estricto cumplimiento a la agenda de pacientes programada par parte del Contratante y a los tiempos de consulta establecidos para la atención de los pacientes, a fin de garantizar una atención oportuna y con calidad; y el cumplimiento de la normatividad establecida. **10.**Practicar exámenes de medicina general, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento a seguir de acuerdo con las guías, protocolos establecidos, ACORDE CON EL NIVEL DE COMPLEJIDAD DE LA INSTITUCIÓN. **11.** Dar estricto cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018 en todo lo relacionado con la Ruta Integral para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal. **12.** Prescribir y realizar procedimientos especiales para ayudar en el diagnóstico y en el manejo de pacientes según cada caso y el recurso tecnológico disponible de acuerdo al nivel de complejidad de la institución**. 13.** Realizar interconsulta y remitir pacientes a médicos especialistas cuando se requiera**. 14.** Colaborar y orientar los medios y procesos en prestación de servicio a los pacientes de la ESE en lo Correspondiente a planes de emergencia y prestación de primero auxilios**. 15.** Efectuar la revista a los pacientes uno a uno en forma exhaustiva en el servicio de observación de urgencias y hospitalización, atendiendo normas y protocolos establecidos en la institución**. 16**. Realizar y registrar en la historia clínica la referencia y contra referencia de pacientes, dentro de la estrategia de redes de servicios de salud y de acuerdo con las normas que la regulan, de manera oportuna. **17.** Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3518 de 2006, en todo la relacionado con eventos de Salud Pública, y lo contemplado en el Decreto 780 de 2016**. 18.** Asesorar al personal en cualquier aspecto médico, y resolver durante su turno cualquier situación especial que se presente en el área de influencia. **19.** Desarrollar las acciones técnicas establecidas e instruir al personal de enfermería, para la realización de las funciones inherentes a los diferentes procesos de la ESE. **20.**Ejecutar labores permanentes encaminadas a la inspección y vigilancia epidemiológica, sugerir nuevos Procedimientos y formas de ejecución con el propósito de identificar factores de riesgo para la comunidad**. 21.** Diligenciar los registros a través de los formatos establecidos para consolidación de información estadística y de facturación. **22.** Excluir al HOSPITAL de cualquier responsabilidad par los daños que puedan ser ocasionados a os usuarias par deficiencias en la prestación del servicio**. 23.** Las demás actividades asignadas por el Contratante de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área asignada

VIGILADO Supersalud

Dado en la Palma Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

LAURA VIVIANA MAHECHA VARGAS
Subgerente
E.S.E. Hospital San José de la Palma Cundinamarca

Proyecto: Adriana del Pilar Vega Triana-Líder de Talento Humano y Contratación
Reviso -aprobó: Jonathan Alexander Quiroga- Jurídico-contratista

VIGILADO Supersalud

Al contestar Cite
HSJLP-GER N. 408

LA SUBGERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA

CERTIFICA

Que, revisado el archivo de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José de la Palma con Nit: 899999165-6, se pudo constatar **NICOLAS DAVID RINCON SALAMANCA,** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.000.377.975, ejecutó actividades, mediante contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión:

CPS N°	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
CPS-416-2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD – EBS EN LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA..	**FECHA DE INICIO**: OCTUBRE 15 DE 2024 **FECHA DE TERMINACION**: NOVIEMBRE 30 DE 2024	$ 27.000.000

Las actividades desarrolladas con plena autonomía por parte del contratista como médico General en Equipos Básicos de Salud son:

1. Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada micro territorio
2. Aportar herramientas de educación para la socialización a la comunidad sobre las acciones
 que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas, orientándose a la educación para la salud e información a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno.
3. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación.
4. Valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) Escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa.
5. Mediante 35 visitas domiciliarias canalizadas por las Auxiliares, Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, según prioridad en ámbito individual, familiar y comunitario teniendo en cuenta el ciclo de vida, haciendo uso de los dispositivos

VIGILADO Supersalud

médicos asignados, formulando el plan integral de cuidado, articulando las diferentes intervenciones

6. Gestionar la prestación de los servicios efectivos de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina).
7. Realizar canalización efectividad de las visitas reportadas por las auxiliares de enfermería, cumpliendo en un 100%.
8. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. (Gestionando el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud)
9. Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades
10. Convocar y dar cierre en el micro territorio realizando una jornada de salud, estipulada por el supervisor, en la cual se brinde seguimiento y la prestación de los servicios de salud, a la comunidad, brindando espacios de participación social y popular en los micro territorios abordados por el equipo
11. Aportar al líder del equipo, la información necesaria para a elaboración del informe cuali-cuantitativo, datos estadísticos, evidencias entre otros.
12. Realizar seguimiento a las condiciones de salud de las gestantes y lactantes de los hogares correspondientes a cada micro territorio, realizando seguimiento durante la ejecución del contrato.
13. Realizar tamizaje de cáncer de cuello uterino a las mujeres según criterios en la visita domiciliaria. (Bajo demanda).
14. Realizar tamizaje de riesgo cardiovascular (Bajo demanda)
15. Las demás actividades asignadas por el Contratante de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área asignada

Dado en la Palma Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Laura Mahecha.

LAURA VIVIANA MAHECHA VARGAS
Subgerente
E.S.E. Hospital San José de la Palma Cundinamarca

Proyecto: Adriana del Pilar Vega Triana-Líder de Talento Humano y Contratación
Reviso -aprobó: Jonathan Alexander Quiroga- Jurídico-contratist

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA

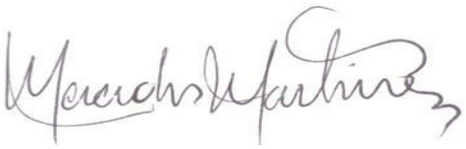
CERTIFICA

Que él(la) señor(a) **NICOLÁS DAVID RINCÓN SALAMANCA,** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.00.377.975** ha estado vinculado(a) mediante Contrato Civil de la siguiente manera:

Contratista, Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales.
Desde el 07 de Enero de 2025, contrato vigente a la fecha. Prestando sus servicios profesionales en el proyecto: "111641 – Biomarcadores de inflamación crónica y su asociación con variables de salud para diagnóstico e intervención temprana de enfermedades relacionadas con el envejecimiento de los habitantes de Palermo/Huila y Suárez/Cauca".

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a solicitud del(la) interesado(a) a los 01 días del mes de Agosto de 2025.

Cordialmente.



Mercedes Martínez Zamora
Directora Gestión Humana
Universidad Antonio Nariño
Nit 860.056.070-7